Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se deniega de plano la solicitud de nulidad elevada por el abogado EDWIN ALEJANDRO SABOGAL quien actuaba como apoderado de algunos de los herederos aquí reconocidos, en virtud a lo previsto en el último inciso del art. 135 del C.G.P.

Lo planteado por el togado no es susceptible de ser ventilado en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

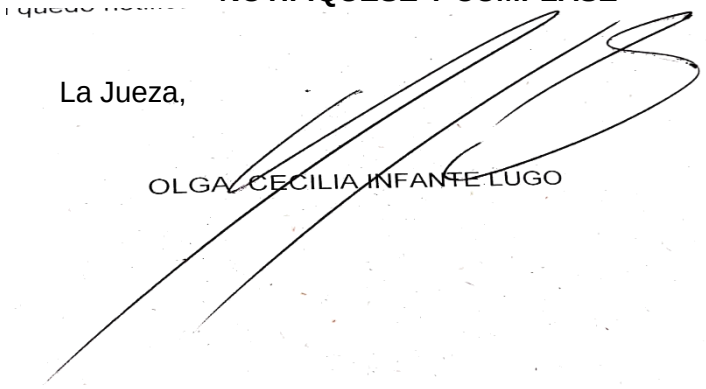

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c935360d681b95466fd851235a561021683da3200ef9ded194db4b45e64d4333**

Documento generado en 12/01/2022 04:31:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica